
DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL DOMINGO 9 DE SEPTIEMBRE DE 1810.

El dulce nombre de Maria, y san Gorgonio, mártir.

El jubileo está en la iglesia auxiliar de san Antonio.

Afecciones astronómicas. — Sale el sol à las 5 h. 43' y se pone à las 6 h. 17'. Debe señalar el relox al punto del medio dia 11 h. 57' 20". Lugar del sol en la eclíptica 5 S. 16.º 7' 3". Idem en la equinocial en tiempo 11 h. 8' 54". Es el 11 de la luna. Sale à las 2 h. 47' tard. y se pone à las 1 h. 4' mañ.

Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del Trocadero.
Prim. baxa à las 4 h. 15' mañ. | Seg. baxa à las 4 h. 50' tard.
Prim. alta à las 10 h. 33' mañ. | Seg. alta à las 11 h. 7' noche.

VARIEDADES.

Congreso provincial de Cataluña (véase el diario del 9 del corriente)

La complicacion de muchas autoridades entorpece la execucion de toda providencia, y fácilmente se complican, à no estar bien demarcados los límites de cada una, ó quando la creacion de una nueva, tal vez la mas útil y necesaria, se representa à los ojos de las antiguas y consagradas con el uso, como rival y usurpadora de sus derechos. Conviene, pues, simplificar, si es posible, las autoridades executoras, y fixar con toda precision sus facultades. Tal es el principio que en el informe presentado al Congreso sienta la comision encargada de meditar si convendrá reunir y simplificar las autoridades. — Prescindiendo, dice, de si las autoridades que de tiempo inmemorial subsisten en España, pueden, ó no, tener alguna mejora en sus atribuciones y prerogati-

vas, pareció desde luego irregular el suprimirlas. Seria entonces preciso formar inmediatamente un nuevo código, que arreglara las facultades de las que restasen, y esto es obra de mucho tiempo, y mayores luces. La comision no se detiene en patentizar esta verdad, y pasa al exámen de las nuevamente instituidas. Antes de entrar en este punto, supone la comision, que si se consultara la voluntad de los individuos que componen las juntas corregimentales de observacion y defensa, seria la supresion el voto casi general. Los muchos apuros y aun sonrojos en que se han visto los vocales en urgencias bastante freqüentes, que no puede remediar el zelo mas patriótico, las quejas de los pueblos, que se dirigen particularmente contra la última autoridad executora de las providencias que no le agradan, hacen que no solo sea poco apetecible el ser vocal, sino que se considere generalmente como pesado y amargo el ejercicio de tal empleo. La comision opina unánimemente que no deben extinguirse las referidas juntas; pues á la verdad, añade, se haria mui sensible al pueblo ver de repente destruidas las autoridades que él mismo creó, y á las que entiende deber su primera libertad. — Renaceria quizá aquella desconfianza de las autoridades constituidas por la lei y antiguo gobierno, de que se estimó abandonado en los principios de esta santa revolucion; y si esto se verificase; qué pocos servicios podrian esperarse de su patriotismo! Además, siempre que se han exigido servicios extraordinarios, el mismo gobierno mandaba formar juntas en cada corregimiento, que entendiesen en el repartimiento del servicio personal ó pecuniario, medio que tambien adoptaron los Sres. conde de la Union y D. José Urrutia en la última guerra con la misma Francia, quando exigió el primero el servicio de somatenes, y el segundo el de 20 mil migueletes. Es tambien uno de los atributos de las juntas corregimentales, la observacion, es decir, vigilar sobre los ardides y cautelas del enemigo, vigilar sobre los abusos, ya de autoridad, ya de administracion de rentas, y en esta parte no se suplirá facilmente el servicio que pueden prestar estos cuerpos.

— La execucion, suele decirse, debe ser de pocos; la muchedumbre la entorpece. Estos principios en sí verdaderos, se genera-

lizan tal vez demasiado. Conviene sin duda que sean pocos á quienes esté confiada la execucion en un ramo ; pero no importa que sean mas los encargados de la autoridad executiva en varios ramos. De aquí sin duda el haber nuestros sabios legisladores separado del corregidor de la capital, la intendencia ; y quizá no se hubieran experimentado tantos atrasos en las cobranzas de los impuestos ordinarios , si otras muchas serias ocupaciones hubiesen permitido á los corregidores, encargados de la subdelegacion al mismo tiempo , fixar mas su consideracion en este ramo.— Hai algunas juntas mui numerosas , se dice tambien , y formadas tumultuariamente. Estos defectos se subsanan con la reforma que se estime necesaria , sin tropezar en los gravísimos inconvenientes que llevaria la supresion.

¿ Deberán , continúa la comision , suprimirse , ya que no las de observacion y defensa , las de alojamientos y bagages ? Por haber sido estas sabiamente constituidas por el gobierno para quitar los muchos abusos que suelen introducirse en los pueblos en esta especie de servicios , y estar bien demarcadas sus funciones, opina no hai inconveniente en que subsistan, en el modo y forma que se mandaron establecer. Tal es en suma el extracto de los puntos propuestos por la comision á la deliberacion del congreso, mientras se ocupa en discurrir la simplificacion por otros medios que el de la supresion.

NOTICIAS DEL REINO.

Capitulacion hecha por los Sres. generales de los exércitos español y portugues, D. Francisco Taboada y Gil , comandante general de las tropas de S. M. C. , y D. Francisco de Silveyra Pinto, de las de Portugal , con el comandante del batallon suizo, José de Grafonzied , al servicio del emperador frances , que guarnecia la plaza de la Puebla de Sanabria. (Véase el diario de 28 de agosto.)

ART. 1. La guarnicion saldrá de la plaza á las quatro de la mañana del 10 del corriente , tambor batiente , y con los honores de la guerra , entregando las armas á la puerta de la plaza.

2. Se conservarán los equipages y caballos á los Sres. oficiales , y á los soldados sus mochilas.

3. Entrarán las tropas españolas en la plaza esta noche, y se entregarán las municiones, por concederse reposo á la guarnicion en dicha noche.

4. En atencion á componerse dicha guarnicion de tropa suiza, y esta no ser de las circunstancias de la francesa, se concede el que pase al puerto de la Coruña, para embarcarse á sus cantones, baxo la palabra de honor de no tomar las armas contra las naciones aliadas.

5. A los enfermos se les tratará y asistirá con toda la humanidad y auxilios que sean necesarios.

6. Serán conducidos por tropa de línea con toda seguridad, para que no puedan ser molestadas sus personas, dándoles las asistencias y bagages que sean precisos.

7. El comandante de la tropa suiza formará dos capitulaciones iguales á esta, para los generales portugueses y español.

8. Los generales se obligan á cumplir todo lo estipulado en esta capitulacion.

Quartel general de la Puebla de Sanabria, sobre la brecha, á la una y media de la noche del 9 al 10 de agosto de 1810.

NOTICIAS DE CADIZ.

Dia 8.—El castillo del Puntal y la bateria de la Aguada han hecho fuego á los enemigos, que desde la boca del Trocadero dispararon á un barco que pasó inmediato al referido castillo. Una corbeta inglesa arrojó algunas bombas al de santa Catalina. En la Isla y en el arsenal tambien ha habido fuego.

Por buen conducto se asegura que Almeida se entregó el 27 último. (*Véase el diario anterior.*)

Un patron, procedente de Tarragona en catorce dias, dice que los enemigos han sido batidos en aquellos campos por nuestras tropas, mandadas por el general en gefe O'Donnell. Añade que la accion fue ácia la marina por la parte de Cambrils, y que una fragata y dos lanchas de fuerza contribuyeron al buen éxito con sus acertadísimos fuegos.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno por S. M.